



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ACTAS**  
**JAGG/CBM/ISM**

**SEDE ELECTRONICA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
**ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de abril de 2013:

EN TARIFA A 19 DE ABRIL DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



ec5cab366d5442428488c0c22199b36b001



Minuta 4/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**(15.04.2013)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día quince de abril de 2013, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Don Juan José Medina López de Haro.  
Dña. Ana María García Silva.  
Don Juan Carlos Escribano Gómez.  
Don José María González Gómez.  
Don Emilio Piñero Acosta.  
Don José Antonio Santos Perea.  
Don Sebastián Galindo Viera.  
Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez.  
Don Francisco Javier Terán Reyes.  
D. Joaquín Marín Cerrudo.  
D. Miguel Ortiz Villegas.  
Don Carlos Núñez León.  
Doña Maria González Gallardo.  
Dña. Teresa Vaca Ferrer.  
Don Juan Antonio Torán Estarrelles.  
Don Ezequiel Andreu Cazalla.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO PRIMERO: RATIFICACION DE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión argumentando que hoy es el plazo límite para presentar la revisión del Plan de Ajuste de conformidad con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista señala que como su grupo tiene más responsabilidad que el Equipo de Gobierno, votarán a favor de la urgencia. Finalizado el debate en torno a la urgencia, se somete a votación la ratificación por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a ratificación el CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION, siendo aprobado por el Pleno de la Corporación, previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea, D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Miguel Ortiz Villegas, Carlos Núñez León, Dña. María González Gallardo, Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés; y con la abstención del Sr. D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LA REVISION DEL PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 23 DEL R.D. LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO.**

PROPUESTA DE ACUERDO.  
ÁREA INTERVENCIÓN.

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA CONFORME AL ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO 4/2013, DE 22 DE FEBRERO, DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Al objeto de aliviar la difícil situación económica que atraviesan algunas Entidades Locales y algunas Comunidades Autónomas, el Gobierno aprobó el pasado año el [Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que posteriormente se hizo extensible a las Comunidades Autónomas mediante un Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012. Asimismo, se creó un Fondo para la Financiación de pagos a proveedores, mediante el [Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo](#).

La citada normativa estableció un mecanismo extraordinario de financiación para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Autónomas, que permitía el pago de las deudas que tenían con los contratistas, al mismo tiempo que se facilitaba a las Administraciones Públicas endeudadas la formalización de préstamos a largo plazo, si bien con la exigencia de una condicionalidad fiscal y financiera que se concretó, entre otros elementos, en el requisito de disponer de planes de ajuste.

Mediante las disposiciones contenidas en el [Título III del presente Real Decreto-ley](#), se establece una nueva fase del citado mecanismo al mismo tiempo que se amplía su ámbito subjetivo y objetivo de aplicación y se establecen algunas especialidades del procedimiento necesarias para esta nueva fase.

En esta ampliación se podrán incluir exclusivamente aquellas obligaciones pendientes de pago a contratistas que estuvieren contabilizadas y aplicadas a los presupuestos.

En cumplimiento de dicho Real Decreto Ley el Ayuntamiento de Tarifa ha emitido certificaciones individuales por importe de 385.960,35 €

Por su parte el artículo 25.3 de dicha norma establece:

*Si las entidades locales a las que se refiere el apartado 3 del artículo x de la presente norma tuviesen un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y se hubiese valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviarán una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013) De no hacerlo, se considerará una falta de remisión del plan de ajuste y será de aplicación lo previsto en la [disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) y en sus normas de desarrollo.*

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada y siendo competencia de esta Alcaldía la elaboración del Plan de Ajuste y competencia del Pleno su aprobación se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación de la revisión del Plan de Ajuste municipal de acuerdo con el modelo facilitado por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales, que se transcribe a continuación:

**“EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RD LEY 4/2013 DE 22 DE FEBRERO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Al objeto de aliviar la difícil situación económica que atraviesan algunas Entidades Locales y algunas Comunidades Autónomas, el Gobierno aprobó el pasado año el [Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales](#), y que posteriormente se hizo extensible a las Comunidades Autónomas mediante un Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012. Asimismo, se creó un Fondo para la Financiación de pagos a proveedores, mediante el [Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo](#).

La citada normativa estableció un mecanismo extraordinario de financiación para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, que permitía el pago de las deudas que tenían con los contratistas, al mismo tiempo que se facilitaba a las Administraciones Públicas endeudadas la formalización de préstamos a largo plazo, si bien con la exigencia de una condicionalidad fiscal y financiera que se concretó, entre otros elementos, en el requisito de disponer de planes de ajuste.

Mediante las disposiciones contenidas en el [Título III del presente Real Decreto-ley](#), se establece una nueva fase del citado mecanismo al mismo tiempo que se amplía su ámbito subjetivo y objetivo de aplicación y se establecen algunas especialidades del procedimiento necesarias para esta nueva fase.

De este modo, se incluyen a las mancomunidades de municipios y las entidades locales que se encuentran en el País Vasco y Navarra.

Con respecto al ámbito objetivo de aplicación, se incluyen, entre otras, las obligaciones pendientes de pago derivadas de: convenios, concesiones administrativas, encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración, de los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, de los contratos previstos en la [Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales](#), de los contratos de concesión de obras públicas, de colaboración entre el sector público y el sector privado y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

contratos de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, en los que se hubiere pactado una subvención a cargo de las entidades locales o Comunidades Autónomas.

Por otra parte, en esta ampliación se podrán incluir exclusivamente aquellas obligaciones pendientes de pago a contratistas que estuvieren contabilizadas y aplicadas a los presupuestos.

La [sección I](#) de disposiciones generales regula el objeto del capítulo primero que se concreta en la ampliación de los ámbitos subjetivo y objetivo del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, así como el establecimiento de las especialidades necesarias.

La [sección II](#) sobre disposiciones aplicables a las entidades locales regula el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, de acuerdo con los criterios antes citados, establece las especialidades relativas al procedimiento para el suministro de información, con especial atención a las mancomunidades de municipios, y a los planes de ajuste

En cumplimiento de dicho Real Decreto Ley el Ayuntamiento de Tarifa ha emitido certificaciones individuales por importe de 385.960,35 €

Por su parte el artículo 25.3 de dicha norma establece:

*Si las entidades locales a las que se refiere el apartado 3 del artículo x de la presente norma tuviesen un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y se hubiese valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviarán una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013) De no hacerlo, se considerará una falta de remisión del plan de ajuste y será de aplicación lo previsto en la [disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) y en sus normas de desarrollo.*

Por todo ello el Exmo. Ayuntamiento de Tarifa eleva al Pleno de la Corporación una revisión del Plan de Ajuste financiero aprobado conforme al modelo aprobado por la Orden Orden HAP537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012. El modelo establecido para dicha revisión ha sido colgado por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

**METODOLOGÍA.**



La metodología a utilizar consiste en obtener fuentes de información de los presupuestos y liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y efectuar un análisis de la evolución de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, del grado de ejecución de las mismas, de los derechos y obligaciones reconocidas, del margen tributario de las principales figuras impositivas del Ayuntamiento.

#### **CONTENIDO PLAN DE AJUSTE.**

#### **B) AUSTES PROPUESTOS EN LA REVISIÓN DEL PLAN.**

##### **B.1. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.**

En la revisión del Plan de Ajuste que se presenta a su aprobación por parte del Pleno de la Corporación no se han previsto adoptar ninguna medida consistente en generar unos mayores ingresos que los ya contemplados en el Plan de Ajuste Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de marzo de 2012 e informado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

##### **B.2. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS.**

###### **Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores.**

Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el período 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, la aprobación del Plan de ajuste municipal supuso la licitación mediante la figura del Acuerdo Marco, de los siguientes suministros:

- Suministro material de limpieza
- Suministro material de carpintería
- Suministro material de construcción
- Suministro materia de oficina.
- Suministro material eléctrico.

La medida perseguía tres objetivos fundamentales:

- 1º) Reducción de los contratos menores celebrados para lograr un mayor control del gasto.
- 2º) Consecución de precios de mercados más competitivos mediante el establecimiento de precios unitarios.
- 3º) Establecimiento de un techo de gasto anual por cada uno de los suministros reseñados.

Con la revisión del Plan de ajuste se va a realizar un nuevo Acuerdo Marco para la consecución de los mismos objetivos señalados anteriormente en los siguientes suministros:

- Suministro uniformidad de la policía local
- Suministro Carburante para la flota municipal.

En el ejercicio 2012 las obligaciones reconocidas producidas por la compra de uniformes de la Policía local ascendió a la cantidad de 18.728,10 €, con la aplicación de esta medida se pretende reducir dicha cantidad a los 15.000,00 €, lo que implica un ahorro de 3.728,10 € anuales, con lo que en los 10 años de vigencia del Plan la aplicación de esta medida va a suponer un ahorro estimado de obligaciones reconocidas por importe de 35.417,00 €.

En el año 2013 el ahorro que se pretende conseguir con esta medida asciende a la cantidad de 1.864,00 € debido a que su aplicación práctica se estima en fecha 01-06-2013.



Por otra parte por lo que se refiere al suministro de carburante para la flota de vehículos municipal las obligaciones reconocidas en el año 2012 ascienden a la cantidad de 76.343,99 €, con la aplicación de esta medida se pretende reducir dicha cantidad en un 10% lo que implica un ahorro de 7.634,39 € anuales, lo que implica que durante la vigencia del plan el ahorro por esta medida ascienda a la cantidad de 72.526,68 €.

En el año 2013 el ahorro que se pretende conseguir con esta medida asciende a la cantidad de 3.817,19 € debido a que su aplicación práctica se estima en fecha 01-06-2013.

Dentro del conjunto de medida 10 también se pretende realizar la licitación por lotes de los seguros municipales para nuevamente la consecución de los siguientes objetivos.

1º) Mayor control del gasto.

2º) Consecución de precios de mercado más competitivos.

Se estima que la aplicación de esta medida, teniendo en cuenta el precio base de licitación, va a suponer un ahorro de 31.490,45 € lo que implica un ahorro durante toda la vigencia del plan 299.159,28 €.

En el año 2013 el ahorro que se pretende conseguir con esta medida asciende a la cantidad de 15.745,22 € debido a que su aplicación práctica se estima en fecha 01-06-2013.

#### **Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.**

##### **1º) Revisión del Convenio en Materia Tributaria y Sancionadora entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa.**

Se pretende conseguir la aprobación de una revisión del Convenio en materia tributaria y sancionadora provincial y el Ayuntamiento de Tarifa con el objetivo de reducir el coste del Servicio Provincial de Recaudación.

La aplicación de dicha medida se encuentra actualmente en una fase muy avanzada, se ha negociado el texto del nuevo Convenio y se ha procedido a su aprobación por el Pleno de la Corporación estando pendiente únicamente la aprobación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La reducción de costes anuales que va a suponer el nuevo Convenio asciende a la cantidad de 133.662,00 € anuales según los estudios emitidos que constan en el expediente.

#### **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

En cuanto al seguimiento de la revisión del Plan de ajuste se regula por lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores establece que:

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.”*

Todas las medidas contempladas en el presente Plan tienen su reflejo en el modelo que determina el Contenido de la revisión del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública en la oficina de Coordinación virtual de las Corporaciones locales.”

**SEGUNDA:** El plan de Ajuste aprobado se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administración Pública mediante la aplicación informática habilitada al efecto.”

*El Sr. Alcalde explica que se ha habilitado un segundo pago a proveedores una vez que se han limpiado los cajones de facturas antiguas; señala que con este segundo plan de pago a proveedores se pondrán pagar las deudas del Ayuntamiento con empresas públicas y los convenios de colaboración con entidades que asciende a 385.000 €. Señala que en este plan de pagos se ha incluido una deuda contraída por la anterior Corporación con EGMASA que ha habido que devolver más de 100.000 € por no justificar la subvención, que el Convenio suscrito con Cruz Roja para el salvamento de las playas no entró en el Plan de Proveedores anterior por ser ésta una empresa de carácter público y se incluye en este. Añade que no ha sido posible convocar la Comisión Informativa correspondiente, que si tienen alguna duda se le contestará aquí en el Pleno.*

*Continúa el Sr. Medina, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explicando que toda la deuda que se incluye es de la Corporación anterior, los 385.000 €, dice que de Caminos se debían 50.000 €, que hay que devolver a la Junta de Andalucía, a EGMASA, 215.000 € por falta de ejecución, que del 2008 se debían a Cruz Roja 103.000 € del salvamento, 30.000 € del Cine Africano, y que con el anterior pago a proveedores quedaron pagados los ejercicios 2009, 2010 y que 2011 y 2012 ya están pagados por esta Corporación. Añade que las medidas que se han previsto en este Plan de Ajuste son el control del gasto, que no suben los ingresos, que se disminuyen los contratos menores y se ampliarán los acuerdos marco que han dado muy buen resultado reduciendo los gastos en contratación. Dice que el ahorro medio de la contratación será de 30.000 €, que también el Convenio con Diputación de recaudación supone un ahorro de 130.000 €, que a eso se añade la reducción del gasto y el pago de este Plan de Ajuste.*

*Interviene la Sra. Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando en relación a la urgencia que no es posible que el viernes se enterara el Alcalde de que el plazo acababa este lunes. Dice que su Grupo va a abstenerse porque aunque entiende que sí que es necesario el pago a proveedores, no comparte que sea financiado con despidos o con recortes en Servicios Sociales como se hizo con el anterior. Felicita al Sr.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

*Interventor y al Equipo de Gobierno pero añade que se está empleando la fórmula que implantó el PSOE de los acuerdos marco.*

*Interviene el Sr. Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de IU, manifestando que sólo reprocha esta práctica de aprobar por urgencia cosas tan relevantes para la Corporación y pregunta por el compromiso adquirido con la Administración General del Estado por las inversiones y el gasto corriente para pagar este Plan de Ajuste*

*El Sr. Medina manifiesta que no se ha hablado más que de recortes de gasto, que no hay más medidas. Añade que los acuerdos marco no los implantó el PSOE, que son de este Equipo de Gobierno.*

*La Sra. Iglesias aclara que la central de compras ya aparece en el Plan de Saneamiento de 2009.*

*El Sr. Alcalde interviene manifestando que en el Plan de Saneamiento se anunciaba como una de las medidas a tomar la creación de una Central de Compras para reducir y controlar el gasto de las contrataciones, se pone en marcha el mecanismo de compra con un ahorro de un 40 % en esta legislatura, pero añade que este no es el asunto que sea trae al Pleno, dice que este Plan es obligatorio aprobarlo, que tienen que hacer frente a pagos generados en años anteriores porque es su deber y su responsabilidad.*

*Se dirige al Sr. Andreu diciéndole que en las Administraciones Públicas los acuerdos están en los documentos, que no hay agenda secreta. Añade que los acuerdos son los que se indican en el Plan que se les ha mandado. Que no hay recortes de gastos sociales ni de otro tipo porque con el ahorro que llevan las medidas que se indican es suficiente y felicita al Equipo Económico por todo el trabajo. Añade que no se ha visto antes ni en Junta de Portavoces ni en Comisión Informativa porque no ha habido tiempo material, que se ha hecho cuando se ha terminado.*

*La Sra. Iglesias dice que se podía haber convocado hoy la Junta de Portavoces para celebrarse media hora más tarde el Pleno.*

*El Sr. Alcalde dice que la oposición no plantea nada de fondo porque no pueden ya que las deudas son contraídas cuando ellos gobernaban y no dicen nada porque no interesa. Dice que el viernes a última hora se terminó el trabajo y que él lo supo ese mismo día siendo el Presidente de la Corporación, que ha sido imposible convocarlo antes.*

*Interviene el Sr. Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de IU, dando la razón al Sr. Alcalde porque no ha podido profundizar en el tema por falta de tiempo. Añade que hay precedentes de que se presentan asuntos muy relevantes con poco tiempo por falta de plazo. Dice que sólo ha hecho una pregunta para informarse de si había más despidos.*

*El Sr. Alcalde dice que no es una estrategia la de presentar este asunto en un plazo breve. Es porque no hay otra forma de hacerlo, pide que si están de acuerdo con el fondo voten a favor si están en contra voten en contra, pero pide que no se agarren a la forma.*

*Termina el debate el Sr. Medina diciendo que le parece extraño que nadie hable de los pagos ni del origen de los gastos ni de nada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Debatido el asunto, la propuesta sometida a votación resulta APROBADA por la mayoría exigida legalmente, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José María González Gómez, D. José Antonio Santos Perea y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal de IU (1 voto): D. Ezequiel Andreú Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Y siendo las nueve horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe. Certifico.